



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

206

26 OCT. 2015

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1699 del 17 de septiembre de 2015 "Por la cual se revoca cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, se modifica parcialmente las Resoluciones No. 451 del 25 de julio de 2013 y 1137 del 27 de junio de 2014 y se asigna (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Ciudad del Rodeo del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1699 del 17 de septiembre de 2015 "Por la cual se revoca cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, se modifica parcialmente las Resoluciones No. 451 del 25 de julio de 2013 y 1137 del 27 de junio de 2014 y se asigna (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Ciudad del Rodeo del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"

las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 1699 del 17 de septiembre de 2015, en la cual se revocó cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, se modificó parcialmente las Resoluciones No. 0451 del 25 de julio de 2013 y 1137 del 27 de junio de 2014 y se asignó cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Ciudad del Rodeo del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander.

Que tanto en la parte considerativa como en el artículo primero de la parte resolutive de la resolución 1699 de 2015 se identificó a la señora PATRICIA GARRIDO LIEVANO con la cédula de ciudadanía N° 60298106

Que el número de identificación que le pertenece a la señora PATRICIA GARRIDO LIEVANO es el 23152078.

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1699 del 17 de septiembre de 2015 "Por la cual se revoca cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, se modifica parcialmente las Resoluciones No. 451 del 25 de julio de 2013 y 1137 del 27 de junio de 2014 y se asigna (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Ciudad del Rodeo del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada sobre la identificación de la señora PATRICIA GARRIDO LIEVANO no incide en el sentido de la decisión, se hace necesario aclarar parcialmente la Resolución No. 1699 del 17 de septiembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar parcialmente la Resolución No. 1699 del 17 de septiembre de 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo en el sentido de dejar claro tanto en la parte considerativa como en la resolutive, que se revoca la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora PATRICIA GARRIDO LIEVANO identificada con cédula de ciudadanía N° 23152078

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1699 del 17 de septiembre de 2015 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1699 del 17 de septiembre de 2015 "Por la cual se revoca cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, se modifica parcialmente las Resoluciones No. 451 del 25 de julio de 2013 y 1137 del 27 de junio de 2014 y se asigna (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Ciudad del Rodeo del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



26 OCT. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Lino Pombo

